

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-EL PEÑOL	Código	SCA-OFI28-08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	01
		Vigencia	S/V

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
Fecha:	31 de octubre de 2023
Número y objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como apoyo a la supervisión administrativa, técnica y financiera del proyecto de adecuación, remodelación y ampliación de la infraestructura física de la E.S.E. del Hospital San Juan de Dios de El Peñol.
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: HILDA PATRICIA ALZATE MARIN Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. La institución no cuenta con un Arquitecto para apoyar a la supervisión administrativa, técnica y financiera del proyecto de adecuación, remodelación y ampliación de la infraestructura física de la E.S.E. del Hospital San Juan de Dios de El Peñol.	
2. Objeto a contratar con sus especificaciones: Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: 1. Apoyar al supervisor designado por la ESE Hospital San Juan de Dios con el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Apoyar al supervisor designado con la solicitud de informes, programación y ejecución de reuniones y desarrollar las herramientas necesarias encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 4. Apoyar las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 5. Revisar las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7. Apoyar con la verificación de la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 8. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.	

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-EL PEÑOL	Código	SCA-OFI28-08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	01
		Vigencia	S/V

9. Solicitar a la E.S.E que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
10. Apoyar con la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
11. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
12. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
13. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
14. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
15. Y demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

Justificación: La modalidad de contratación es directa.

4. Fundamentos jurídicos:

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la Resolución No. 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

El Acuerdo No. 06 del 27 de julio de 2021 "Por medio del cual se adoptan los estatutos y el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de El Peñol- Antioquia".

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-EL PEÑOL		Código	SCA-OFI28-08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Versión	01
			Vigencia	S/V

El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000)**, a razón de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000)** para los meses de noviembre y diciembre de 2023 mes vencido.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, idoneidad, y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Ideidad: Arquitecto

Experiencia: Mínimo de un (1) año en Arquitecto

En el acuerdo del Estatuto de contratación de la E.S.E. se deja constancia escrita que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se requiere solo verificar la idoneidad y experiencia requerida, no siendo necesaria la obtención de varias ofertas.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-EL PEÑOL	Código	SCA-OFI28-08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	01
		Vigencia	S/V

Riesgos Económicos	Valoración asignada	x				
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada	x				
Riesgos Operacionales	Valoración asignada	x				
Riesgos Financieros	Valoración asignada	x				
Riesgos Regulatorios:	Valoración asignada	x				
Riesgos de la Naturaleza	Valoración asignada	No aplica				
Riesgos Ambientales	Valoración asignada	No aplica				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada	No aplica				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto a los ítems acá expuestos y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad. El objeto del contrato se puede cumplir mediante el uso de las cláusulas penales del contrato y el uso de la terminación unilateral del contrato ante algún eventual incumplimiento, además de la constitución de las garantías de cumplimiento y calidad.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Se exigen garantías

Sí ____ o No __X__

9. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato, la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexasen los documentos de ley como: constancia de pago al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría General, copia de la cédula de ciudadanía, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-EL PEÑOL		Código	SCA-OFI28-08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Versión	01
			Vigencia	S/V

En constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023, por quien elaboró el estudio.

Nombre: **HILDA PATRICIA ALZATE MARIN**
Cargo: Subgerente Administrativo